
MECANISMOS DE DEFENSA ANTES, DURANTE Y POST-CONSULTA. ¿CUÁLES SON LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS COSTARRICENSES QUE PERMITEN HACER EFECTIVOS LOS DERECHOS CONSAGRADOS?

PRESENTADO POR: GEYNER BLANCO.
OSCAR RETANA.

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



1.1. RECURSO DE AMPARO POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA CONSULTA.



¿QUE ES UN RECURSO DE AMPARO?

- Es el proceso legal mediante el cual se **garantizan y resguardan los derechos fundamentales** dispuestos en la Constitución Política **e instrumentos internacionales**. Por ejemplo, en el Convenio 169 OIT.
- Artículo 6 C169: “1. los gobiernos deberán:
- **a)** consultar a los pueblos interesados, mediante **procedimientos apropiados** y en particular **a través de sus instituciones representativas**, cada vez que se prevean **medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente**;

- 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán **efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias**, con la finalidad **de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento** acerca de las medidas propuestas.
- No es necesario que lo redacte una persona abogada.
- Se puede presentar de manera presencial, por fax o por plataforma web.
- LINK: https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/images/ServiciosInstitucionales/Gua_para_presentar_un_recurso_de_amparo_1.pdf

EJEMPLOS DE PRESENTACION DE RECURSO DE AMPARO SOBRE CONSULTA INDIGENA

- Si la Unidad Técnica de Consulta Indígena (UTCI) no somete un proyecto del gobierno a consulta, a pesar de que hay una afectación negativa para 1 territorio indígena.
 - Si la UTCI omite realizar alguno de las 8 etapas de la consulta indígena.
 - Si una municipalidad o institución autónoma no realiza consulta según los términos del Convenio 169 OIT. La falta de una norma no es justificante para no apegarse al convenio.
-

1.2. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR EMISIÓN DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS SIN CONSULTA PREVIA.

- ¿Qué es una acción de inconstitucionalidad?
- Proceso en el cual la Sala Constitucional debe determinar si una norma o acto es contrario a la Constitución Política o a los tratados y convenios internacionales aprobados por el país.
- Es proceso formal y requiere de asistencia de persona abogada.

1.2. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD POR EMISIÓN DE DISPOSICIONES LEGISLATIVAS SIN CONSULTA PREVIA.

- Ejemplos:
- Si en la Asamblea Legislativa se va a realizar una nueva ley que afectaría a todos los pueblos indígenas y no se realiza una consulta bajo los parámetros del artículo 6 del Convenio 169 OIT.
- Actualmente hay antecedentes en Sala Constitucional, pero no planteadas directamente por territorios indígenas.

1.3. RECURSO DE
REVOCATORIA ANTE LAS
INSTANCIAS DELIMITADAS
EN EL DECRETO EJECUTIVO
N° 40932, MECANISMO
GENERAL DE CONSULTA A
PUEBLOS INDÍGENAS.



¿QUÉ ES UN RECURSO DE REVOCATORIA?

- Los recursos, se conocen comúnmente como apelaciones.
- Es el derecho de cuestionar una decisión de una entidad judicial o administrativa, para que reconsidere su decisión y resuelva diferente.
- El recurso de revocatoria se presenta ante el ente que emitió el acto, y decide si modifica o no su decisión.
- Cualquier decisión de la UTCl es posible de ser recurrida mediante recurso de revocatoria. Resuelve la UTCl.
- Además, se puede presentar **recurso de apelación** ante el Ministerio de Justicia y Paz.
- Art 30 del Mecanismo.

1.4. JUDICIALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA.

- Judicializar es resolver una disputa por medio de los recursos que dispone el Poder Judicial.
- Proceso es más lento, más técnico y requiere mayor recurso de tiempo y energético.
- Aspecto expedito es el recurso de amparo.
- La vía de judicialización es la materia contencioso administrativa, donde hay amplio desconocimiento de las personas juezas.

1.4. JUDICIALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA.

- Actualmente no existe antecedente de judicialización en vía contenciosa administrativa.
- La existencia de un proceso judicial: ¿puede incidir en el principio de la buena fe que debe regir en la consulta indígena y para la obtención del consentimiento libre previo e informado?

1.5. MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE IMPUGNACIÓN DE PROCESO DE CONSULTA A NIVEL DEL PODER EJECUTIVO

Adm (UTCI)

- Recurso de revocatoria
- Recurso de apelación

Judicial

- Recurso de amparo
- Demanda contencioso administrativa.

¿QUÉ HACER COMO PERSONAS INDÍGENAS?

- Les asiste el derecho a la información.
- Utilizar las vías y canales adecuados para pedir información a lo interno de las comunidades.
- De ser viable y posible, peticionarlo por escrito mediante una solicitud de información y respuesta.
- La organización comunitaria es un paso fundamental para la rendición de cuentas y hacer notar la falta de capacitación o elementos técnicos.

